

EXENTA Nº 0077 / 0141.

SANTIAGO, **08 ABR 2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) El artículo Nº 4 del DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- c) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo Nº4 del Decreto Supremo Nº 172 de 1974 determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadística en su sitio web www.ine.cl, respecto al índice de precios al consumidor en el período para el 2^{do} trimestre 2016.

RESUELVO

- 1. Establécese el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional, para el período del 10 de Abril 2016 al 09 de Julio 2016, correspondiente a un 1,1 %.

TASAS POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	564	411	246
Más de 49 Tons.	1.448	1.034	0
Cargo Mínimo	2.774	2.774	2.774

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	56,44	40,95	24,49
Más de 49 Tons.	144,86	103,49	0,00
Cargo Mínimo	277,43	277,43	277,43

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	2.412
Más de 10 Tons.	6.833

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo por su utilización:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	25.094
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	48.486
Sobre 60 Tons.	67.927

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	4,53
Sobre 10 Tons.	24,76
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.592
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	8.545

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2016-2012)	41.274
2a Categoría :	(2011-2007)	38.017
3a Categoría :	(2006-2002)	33.459
4a Categoría :	(2001-1997)	30.159
5a Categoría :	Inferior a 1996	26.862

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a \$ **59.703** por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual, tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.412** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagarán \$ **43.916** por cada aterrizaje que realicen en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.412** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	18.907
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	39.937
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	60.826
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	98.366
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	215.042
Mayor a 50.000 Kgs	638.855

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	3.831
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	19.632
Hipotecas y sus anotaciones marginales	54.532
Anotación Marginal y sus certificados	13.748

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0017/043 del 28.Enero.2015 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	340
Medio Magnético, CD	115

Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	18 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	19 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.750
Medio electrónico, Pendrive 4GB	4.450

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	17.943
Cargo por cada Tonelada	3.429
Cargo mínimo	24.228
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	17.943
Cargo por cada Tonelada	1.297
Cargo mínimo	24.228

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)
Derecho Básico	11.971
Cargo por cada Tonelada	1.286
Cargo Mínimo	17.942

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	45.544
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho Básico	16.448
Cargo por cada Tonelada	3.070

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	5.334	no afecto	5.334

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Personal de vuelo	7.321	1.391	8.712
Vuelo aeronaves	7.240	1.376	8.616
Mantenimiento	6.034	1.146	7.180
Cubiertas Bitácoras Personales	2.092	397	2.489

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	15.576
Piloto privado	19.983
Piloto comercial	63.106
Piloto de transporte de línea aérea	113.832
Auxiliares de cabina	75.750
Encargado de operaciones de Vuelo	75.750
Renovación/Revalidación de Licencias	15.576
Operador de carga y estiba(OCE)	75.750
Otras Licencias	15.576

HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	37.933
Para instructor de vuelo	15.576
Otras habilitaciones	15.576

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	202.025
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	63.105
Mecánicos	37.957
Otras licencias técnicas y su revalidación	15.576
Operador de Sistemas	63.105

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	2.801

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	685.010
Maestranza	317.345
Centro de Reparaciones	193.162
Talleres	117.312

Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	317.345
Grado II	191.210
Grado III	155.243
Grado IV	117.312
Grado V	39.346
Servicios Varios	79.315

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	3.827

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

ARRIENDOS SALONES VIP, DERECHOS FILMACIONES TELEVISIVAS	VALOR (\$)
Salones VIP	139.466
Derecho filmación televisiva primera hora	705.539
Derechos filmación televisiva hora adicional/fotografía	176.371

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	5.345
Valor Mensual	160.328

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	448.423
Evaluación recurrente	263.776

Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	313.890
Evaluación recurrente	156.947
Renovación certificado Door Trainer	127.444
Renovación certificado Tobogan Trainer	104.973
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	186.763
Evaluación recurrente	93.382

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	18.547	3.524	22.071

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles	46.364	8.809	55.173
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	171.707	32.624	204.331
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	89.292	16.965	106.257
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	343.417	65.249	408.666
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	515.123	97.873	612.996
Helipuertos	171.707	32.624	204.331

SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	92.112	17.501	109.613
Valor Mt2	1.887	359	2.246
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	131.648	25.013	156.661
Valor Mt2	1.887	359	2.246

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	160.393	30.475	190.868
Empresas expedidoras de carga	226.477	43.031	269.508

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	41.023

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	NETO	IVA	VALOR (\$)
AIP Chile Vol I	30.106	5.720	35.826
AIP Map VoL II	30.106	5.720	35.826
Servicio Enmienda	15.053	2.860	17.913
AIP VoL I o VoL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	35.762	6.795	42.557
Suscriptores residencia en el extranjero Vol I ó II	---	---	US\$ 80
Suscriptores Residencia en el extranjero enmiendas AIP	---	---	US\$ 40

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	7.980	1.516	9.496
DAR 03	3.905	742	4.647
DAR 04	3.905	742	4.647
DAR 05	3.905	742	4.647
DAR 06	13.392	2.544	15.936
DAR 08	5.587	1.062	6.649
DAR 10	3.905	742	4.647
DAR 11	5.587	1.062	6.649
DAR 12	3.905	742	4.647
DAR 13	3.905	742	4.647
DAR 14	7.980	1.516	9.496
DAR 15	3.905	742	4.647
DAR 17	3.905	742	4.647
DAR 18	5.587	1.062	6.649
DAR 39	3.905	742	4.647
DAR 43	3.459	657	4.116
DAR 50	3.905	742	4.647
DAR 51	5.587	1.062	6.649
DAR 91	3.905	742	4.647
DAR 145	3.905	742	4.647
DAR PARTE 31	3.459	657	4.116
DAR PARTE 35	3.459	657	4.116
DAR PARTE 43	3.459	657	4.116
DAR PARTE 45	3.459	657	4.116
DAR PARTE 101	3.459	657	4.116
DAR PARTE 105	3.459	657	4.116

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Mantenimiento Clubes Aéreos	4.897	930	5.827
Manual de Instrucción	4.897	930	5.827

Manual de Meteorología	13.120	2.493	15.613
Léxico	13.120	2.493	15.613
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	35.828	EXENTO	35.828
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	35.828	EXENTO	35.828

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	3.459	657	4.116
DAP 1500	13.392	2.544	15.936

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	3.459	657	4.116

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	1.696	322	2.018

FASCÍCULOS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	3.459	657	4.116

DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	1.696	322	2.018

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	1.696	322	2.018

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	30.689
Oficinas Líneas Aéreas	24.813
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	18.627
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	18.627
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	11.016
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	13.797
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	8.292
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	10.333
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	6.102
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	4.830
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	3.467

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	16.585
Mejoras Bodegas	8.292
Áreas Pavimentadas, Losa	4.148
Terrenos Eriazos	1.726
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	544
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	12.439
Mejoras Bodegas	6.193
Áreas Pavimentadas, Losa	3.458
Terrenos Eriazos	1.365

Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	8.292
Mejoras Bodegas	4.148
Áreas Pavimentadas, Losa	2.039
Terrenos Eriazos	1.050
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	6.193
Mejoras Bodegas	3.467
Áreas Pavimentadas, Losa	1.726
Terrenos Eriazos	1.050
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.402
Mejoras Bodegas	1.663
Áreas Pavimentadas, Losa	1.050
Terrenos Eriazos	438

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	61.380
Otras Empresas	67.523
Empresas de publicidad	73.647
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	50.944
Otras Empresas	56.042
Empresas de publicidad	61.120
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	40.815
Otras Empresas	44.902
Empresas de publicidad	48.964
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	30.238
Otras Empresas	33.760
Empresas de publicidad	36.830

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	55.236
Otras Empresas	60.685
Empresas de publicidad	66.353
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	45.847
Otras Empresas	51.405
Empresas de publicidad	55.023
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	36.730
Otras Empresas	40.408
Empresas de publicidad	44.073
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	30.688
Otras Empresas	33.757
Empresas de publicidad	36.819

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los aeropuertos o aeródromos del país, pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	7.210
Segunda Categoría	5.496
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.848

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 30,00.-

2.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	24.548
Por cada media hora adicional o fracción de ella	12.569
Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	24.548

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	6.288
Por cada media hora adicional o fracción de ella	12.569
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	6.288
Aeronave con PMD interior a 10 Ton	1.963

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	6.810

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	10.804
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	20.463
Comerciales	46.150
Taxis	74.193

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	6.457

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	6.457

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	25.188	4.786	29.974
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	25.188	4.786	29.974
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	25.188	4.786	29.974
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	7.741	1.471	9.212
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	206.972	39.325	246.297

El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	25.188	4.786	29.974
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	75.343	14.315	89.658
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	11.014	2.093	13.107

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	4.771	no afecto	4.771
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	5.623	no afecto	5.623

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	28.334	5.383	33.717
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	18.031	3.426	21.457
Boletín Decadal grado día, mensual	6.873	1.306	8.179
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	6.873	1.306	8.179
Boletín Agro climático Mensual	4.551	865	5.416

Boletín Agro climático Anual	50.051	9.510	59.561
Alertas, cada una	7.726	1.468	9.194
Anuario Agro meteorológico	42.924	8.156	51.080
Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	7.932	NO AFECTO	7.932
Cámara Barométrica por hora	7.254	NO AFECTO	7.254
Cámara Termométrica por hora	4.723	NO AFECTO	4.723
Cronocomparador	2.267	NO AFECTO	2.267
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.759	334	2.093
Boletín Aeronáutico Mensual	20.914	3.974	24.888
Boletín Aeronáutico Anual	37.431	7.112	44.543
Boletín Climatológico Mensual	6.010	1.142	7.152
Boletín Climatológico Anual	60.100	11.419	71.519
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	8.588	1.632	10.220
Boletín Solarimétrico cada uno	9.441	1.794	11.235
Climatología Península Antártica cada uno	51.510	9.787	61.297
Niebla AMB cada uno	27.471	5.219	32.690
Anuario Climatológico	42.924	8.156	51.080
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	1.759	334	2.093
Pronóstico Especial Costa	15.830	3.008	18.838
Pronóstico Especial Valle	15.830	3.008	18.838
Pronóstico Especial Cordillera	24.615	4.677	29.292
Estado del tiempo por regiones	1.759	334	2.093
Extremas del día por regiones	1.759	334	2.093

Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	14.066	2.673	16.739
---	---------------	--------------	---------------

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	7.386	No Afecto	7.386
Microfilms	1.759	334	2.093

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV).
- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
- DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
- DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

VVC/vip/mod/ppa/ S/Exp